



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002
NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

**RESOLUCIÓN RECTORAL
NO. 17 DEL 30 DE ABRIL DE 2026 – ADJUDICACIÓN**

“Por medio de la cual se formaliza la aceptación de la oferta, adjudicando y se deja constancia del resultado del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 05 de 2026 – Invitación Pública No. 03 de 2026”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015, el Reglamento del Fondo de Servicios Educativos y demás normas concordantes, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que la Institución Educativa adelantó el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 05 de 2026.

Que el objeto contractual corresponde al suministro de computadores portátiles para fortalecer la prestación del servicio educativo.

Que el proceso fue publicado en SECOP II junto con los estudios previos, anexos técnicos y disponibilidad presupuestal.

Que mediante Adenda No. 01 y Adenda No. 02 se modificó el cronograma para garantizar la pluralidad de oferentes, la transparencia y el derecho de subsanación.

Que el cierre del proceso se realizó el 24 de abril de 2026 a las 6:58 p.m.

Que se recibieron propuestas de EQUIPARO S.A.S., GRUPO IMCOIN S.A.S., INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S., JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA y PC MADRIGAL S.A.S.

Que la Entidad evaluó las propuestas conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que respecto del oferente JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA se solicitó justificación por posible oferta artificialmente baja y subsanación documental.

Que dicho proponente no allegó las explicaciones ni documentos requeridos.

Que los demás proponentes requeridos tampoco acreditaron oportunamente la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002
NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

Que agotada la etapa de subsanación se publicó el informe definitivo de evaluación.

Que INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S., NIT 900.872.082-1, cumplió integralmente los requisitos jurídicos, técnicos y habilitantes exigidos.

Que la oferta económica presentada por dicho proponente asciende a \$64.319.500 IVA incluido.

Que la propuesta seleccionada garantiza el cumplimiento de la necesidad institucional bajo criterios de eficiencia, economía y selección objetiva.

Que procede formalizar el resultado del proceso y ordenar la aceptación de la oferta seleccionada.

Que como constancia expresa de que el informe definitivo fue publicado en SECOP II, que venció el término para observaciones y no existieron reparos que modificaran el resultado de la evaluación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar a INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S., NIT 900.872.082-1 el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 05 de 2026 – Invitación Pública No. 03 de 2026, como aceptación de la oferta presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar que las propuestas presentadas por EQUIPARO S.A.S., GRUPO IMCOIN S.A.S., JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA y PC MADRIGAL S.A.S. no resultaron habilitadas al no acreditar oportunamente la totalidad de los requisitos exigidos ni atender integralmente los requerimientos de subsanación.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la aceptación de la oferta presentada por INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S., NIT 900.872.082-1.

ARTÍCULO CUARTO. Objeto: SUMINISTRO DE COMPUTADORES PORTÁTILES PARA USO EDUCATIVO EN LA SALA DE SISTEMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR CORRESPONDIENTE A LA MEDIA TÉCNICA PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, con las siguientes especificaciones técnicas:

6. ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Computador Portátil	Procesador <ul style="list-style-type: none">• Modelo: AMD Ryzen™ 7• Núcleos: 8• Hilos: 16• Velocidad 4.2 GHz Memoria y almacenamiento <ul style="list-style-type: none">• RAM: 16GB• Tipo de memoria: DDR4	23	UNIDAD	\$ 2.796.500	\$ 64.319.500

Calle 49A N° 003A – 006, Buenos Aires
MEDELLÍN, ANTIOQUIA

Correo: ie.tuliobotero@medellin.gov.co

“30 AÑOS FORJANDO LA ESPERANZA DE UN MAÑANA MEJOR”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

Resolución 16264 del 27 de noviembre de 2002
NIT: 811.018.664 DANE 305001019690

		<ul style="list-style-type: none">• Disposición: 2x 8GB• Almacenamiento: 512GB• Tipo de almacenamiento: SSD M.2 PCIe@ 3.0Pantalla• Tamaño: 15.6 pulgadas• Tipo de resolución: Full HD• Resolución: 1920 x 1080• Brillo: 220 nits Cámara• Resolución: 720p HD• Privacidad: Obturador de privacidad físico integradoPuertos• 1x USB 2.0 Tipo A• 1x USB 3.2 Gen 1 Tipo C • 2x USB 3.2 Gen 1 Tipo A• 1x HDMI • 1x Combo Jack de 3.5 mm• 1x Entrada de corrienteDimensiones• Ancho: 35.97 cm• Profundidad: 23.25 cm• Alto: 1.99 cm• Sistema operativo: FreeDOS (el equipo se envía con Windows 11 pre-instalado)GARANTÍA 1 año de garantía por defectos de fabricación con soporte técnico en ColombiaAccesorios: Cargador para cada equipo y Mouse			
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

ARTÍCULO QUINTO. Valor: SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$64.319.500) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO SEXTO. Plazo de ejecución: treinta (30) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Ordenar la publicación de la presente resolución en SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, Antioquia a los treinta (30) días del mes de abril del año 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



BENJAMÍN MARTÍNEZ LEMOS
Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR